

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA

PROCESO	EJECUTIVO
RADICADO	130010300220210021400
DEMANDANTE	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
DEMANDADO	EVENTOS Y CONVENCIONES MULATA SAS, INVERSIONES RECREACIONALES SAS, ALBERTO IGNACIO ARAUJO PERDOMO Y HH COLOMBIA TRUST SAS

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, ante usted el proceso de la referencia, en el cual se observa memorial del 12 de octubre del año en 2022, allegado por el Dr. ERNESTO VELEZ BENEDETTI, mediante el cual solicita la TERMINACION del proceso por pago total de la obligación. Sírvase Proveer. Cartagena D. T. y C., 30 de noviembre de 2022.


NOREIDIS BERMUDEZ LUGO
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO. Cartagena D. T. y C., treinta (30) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y luego de revisar el expediente observa el Despacho que el Dr. ERNESTO VELEZ BENEDETTI, apoderado de la parte demandante allega en debida forma la solicitud señalada en el informe secretarial, por lo que este Despacho por ser legal y precedente la solicitud, conforme a lo señalado en el Artículo 461 del C.G.P accederá a decretar la terminación del presente proceso por pago total de la obligación y consecuentemente se ordenará el levantamiento de las medidas cautelares decretadas.

Ahora bien, obra en el expediente providencia de fecha 23 de agosto de 2022, a través de la que se toma atenta nota de la medida de embargo y secuestro del remanente de los bienes que se llegaren a desembargar dentro del presente proceso, medida que viene ordenada por el JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA, dentro del proceso ejecutivo promovido por VEROFRUITS S.A.S, contra la EMPRESA INVERSIONES RECREACIONALES S.A.S, radicado bajo el N. 13001-40-03- 005-2022-00092-00, y comunicado mediante oficio No. 480 de 07 de Marzo de 2022, limitando la cuantía a \$7.678.875.

Es este orden, procederá el despacho a decretar el levantamiento de medidas cautelares respecto de los bienes de los demandados Eventos y Convenciones Mulata SAS, Alberto Ignacio Araujo Perdomo y HH Colombia Trust SAS, y al no haberse materializado medida alguna, no queda ningún remanente para poner a disposición del Juzgado Quinto Civil Municipal de Cartagena a favor del proceso 13001400300520220009200, que se sigue en dicho despacho.

Así las cosas, EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA DE INDIAS

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA**



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA

RESUELVE:

PRIMERO: Dar por terminado el presente proceso, por pago total de la obligación.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares libradas dentro del proceso seguido por SCOTIABANK COLPATRIA S.A. contra la EVENTOS Y CONVENCIONES MULATA SAS, INVERSIONES RECREACIONALES SAS, ALBERTO IGNACIO ARAUJO PERDOMO e INVERSIONES RECREACIONALES SAS. Líbrese los oficios correspondientes.

TERCERO: SIN CONDENA en costas a las partes.

CUARTO: Háganse las anotaciones de rigor en los libros respectivos y archívese el expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


**NOHORA E. GARCIA PACHECO
JUEZ**

Mg

Firmado Por:

Nohora Eugenia Garcia Pacheco

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Cartagena - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1183c3fe536edb4df920fe5bcbe41a6d32eb988ae932ee9719ed3a93e9ff6a69**

Documento generado en 30/11/2022 04:21:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>